

SECRETARIA: Santiago de Cali, 29 de junio de 2022. A despacho del señor Juez, informando que la demandada presento excusa medica como justificación de su inasistencia a la audiencia fijada el 17 de marzo de 2022, siendo necesario para fijar nuevamente fecha para llevar a cabo la diligencia de que trata el art.372 del C.G.P Sírvasse proveer. RAD: 2020-00188-00

El secretario

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

Auto # 560

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022)

76-001-31-03-008-2020-00188-00

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que los quebrantos de salud sufridos por la demandada Sra. MALAKE GHATTAS son constitutivos de fuerza mayor y/o caso fortuito, en los términos de la sentencia de junio 23 de 2.000 proferida por la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia, razón por la cual, se aceptará la excusa presentada como justificación de la inasistencia a la audiencia fijada el 17 de marzo de 2022, de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso.

Por lo tanto, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: ACEPTAR LA EXCUSA presentada por la Sra. MALAKE GHATTAS por la inasistencia a la audiencia fijada el pasado 17 de marzo de 2022.

SEGUNDO: FIJAR COMO NUEVA FECHA para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, el día **01 de septiembre** de **2022** a las **9:30 am,** con la comparecencia de las partes y sus apoderados a través de la plataforma virtual designada por el Despacho Judicial.

SE REQUIERE A LOS APODERADOS JUDICIALES Y LAS PARTES, PARA QUE INFORMEN SUS NÚMEROS DE TELÉFONO CELULAR Y DIRECCIONES ELECTRÓNICAS A EFECTOS DE UNA ADECUADA Y EFECTIVA COMUNICACIÓN.

SEGUNDO: De conformidad con el numeral 4° del Artículo 372 del C.G.P, PREVENIR a las partes y a sus apoderados, sobre las consecuencias que le acarrea la inasistencia a la audiencia.

NOTIFIQUESE,

LEONARDO LÉNIS

JUEZ

760013103008-2020-00188-00